

Exp. 161206: 40542

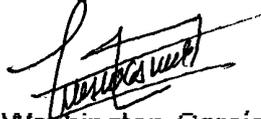
ESCAÑEAR

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍA.

Ing. LUIS WASHINGTON GARCIA ESPINOSA, en calidad de Gerente y representante de la Compañía PUMPKI SWEET CIA LTDA, ante usted, comparezco y manifiesto:

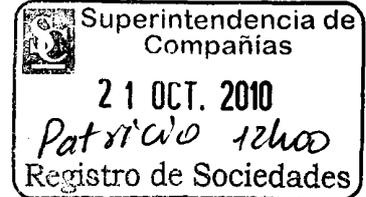
Adjunto al presente remito la escritura de cesión de participaciones realizada en la compañía que represento, para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Ing. Luis Washington Garcia Espinosa  
GERENTE GENERAL

2571762.



OK

Q. S. I.  
V. I.  
GUAZELLO  
22-X-2010  
A



**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**  
**MARCO JAVIER VASQUEZ FUENTES Y OTROS**

**A FAVOR DE**

**LUIS WASHINGTON GARCIA ESPINDOSA**

**LUIS ANDRES GARCIA IBARRA**

**CUANTIA: USD. \$ 240,00**

**DI 3 COPIAS**

**&&& CV &&&**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes primero de octubre del dos mil diez; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte, como cedentes los cónyuges señores Ingeniero MARCO JAVIER VASQUEZ FUENTES Y MARIA JACQUELINE JIMENEZ LOPEZ, casados, Ingeniero ENRIQUE RAFAEL ESPINEL MONTUFAR, divorciado; y los cónyuges señores Ingeniero OMAR PATRICIO CASAR FERNANDEZ y MONICA DEL PILAR SILVA GALAZAR, casados, por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de cesionarios, los señores LUIS WASHINGTON GARCIA ESPINDOSA, casado con la

señora Carmen Sobeyda Ibarra Paredes; y, el señor LUIS ANDRES GARCIA IBARRA, soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar, una de cesión de participaciones, contenidas en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura, por una parte y en calidad de cedentes, los cónyuges señores Ingeniero MARCO JAVIER VASQUEZ FUENTES Y MARIA JACQUELINE JIMENEZ LOPEZ, casados, Ingeniero ENRIQUE RAFAEL ESPINEL MONTUFAR, divorciado; y los cónyuges señores Ingeniero OMAR PATRICIO CAGAR FERNANDEZ y MONICA DEL PILAR SILVA SALAZAR, casados; y, por otra parte y en calidad de cesionarios, los señores LUIS WASHINGTON GARCIA ESPINOSA, casado con la señora Carmen Sobeyda Ibarra Paredes; y, el señor LUIS ANDRES GARCIA IBARRA, soltero, los comparecientes, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y legalmente capaces para

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



contratar y obligarse. SEGUNDA ANTECEDENTES.-  
Mediante Escritura pública celebrada, ante el  
Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor  
Fabián Solano, el treinta de septiembre del dos  
mil ocho, legalmente inscrita en el Registro  
Mercantil del Cantón Quito, el veinte de Octubre  
del mismo año, se constituyó, la Compañía PUMPKI  
SWEET CIA LTDA, con un capital de CUATROCIENTOS  
DOLARES, dividido en cuatrocientas participaciones  
de un dólar cada una; b) La junta General  
Extraordinaria y Universal de socios celebrada el  
doce de Septiembre del dos mil diez, resolvió dar  
consentimiento para la cesión de sus  
participaciones, a los señores Ingeniero MARCO  
JAVIER VASQUEZ FUENTES, Ingeniero ENRIQUE RAFAEL  
ESPINEL MONTUFAR e Ingeniero OMAR PATRICIO CAGAR  
FERNANDEZ, conforme consta del acta respectiva que  
se agrega como habilitante. TERCERA: CESION DE  
PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, y  
en cumplimiento a lo resuelto en la junta general  
del doce de septiembre del dos mil diez, los  
cónyuges señores Ingeniero MARCO JAVIER VASQUEZ ①  
FUENTES Y MARIA JACQUELINE JIMENEZ LOPEZ; y, señor ②  
Ingeniero ENRIQUE RAFAEL ESPINEL MONTUFAR, ceden y  
trasfieren a favor del señor LUIS WASHINGTON GARCIA  
ESPINOSA, ochenta participaciones cada uno, Total  
ciento sesenta ( 160) participaciones, de un dólar  
cada una; y, los cónyuges señores Ingeniero OMAR ③

PATRICIO CARRAR FERNANDEZ y MONICA DEL PILAR SILVA SALAZAR ceden y transfieren favor del señor LUIS ANDRES GARCIA IBARRA, ochenta ( 80 ) participaciones de un dólar cada una, en tal virtud el capital de la compañía queda integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL	NRO PART-
GARCIA ESPINOSA LUIS	240,00	240
GARCIA IBARRA LUIS ANDRES	80,00	80
MESA SALAZAR LUZ AMPARO	80,00	80
Total	400,00	400

CUARTA. DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documento habilitante copia del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el doce de Septiembre del dos mil diez, de la que consta el consentimiento unánime del capital social para la cesión de participaciones, conforme señala el Art. 113 de la Ley de Compañías. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos." (Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Anibal Borja Pérez, con matrícula profesional número tres mil ochocientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.) Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican,  
y firman junto conmigo en unidad de acto. DE TODO LO ANTERIOR

CUAL DOY FE.-

X  
MARCO JAVIER VASQUEZ FUENTES  
C.C. No. 170775847-7



X  
MARIA JACQUELINE JIMENEZ LOPEZ  
C.C. No. 170774474-2



X

X  
ENRIQUE RAFAEL ESPINEL MONTUFAR  
C.C. No. 1709301848



X  
OMAR PATRICIO CANAR FERNANDEZ  
C.C. No. 1710491708



X  
MONICA DEL VILLAR SILVA SALAZAR  
C.C. No. 1712516473



X

X  
LUIS WASHINGTON GARCIA ESPINDOSA  
C.C. No. 170700765-2



X  
LUIS ANDRES GARCIA IBARRA  
C.C. No.

1717933137



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PUMPKI SWEET CIA. LTDA.**

En la Parroquia de Conocoto, a los doce días del mes Septiembre del dos mil diez, a las 18h00, en el domicilio de la compañía, ubicado en la Daniel Brito N.1-61 y González Suárez, se reúnen los socios de la Compañía PUMPKI SWEET CIA LTDA, señores: LUIS WASHINGTON GARCIA ESPINOSA, con un capital de \$ 80.00; MARCO JAVIER VASQUEZ FUENTES, con un capital de \$ 80.00, ENRIQUE RAFAEL ESPINEL MONTUFAR, con un capital de \$ 80.00; OMAR PATRICIO CAÑAR FERNANDEZ, con un capital de \$ 80.00; y, LUZ AMPARO MESA SALAZAR, con un capital de \$ 80,00, quienes representan el cien por ciento del capital social, por lo que encontrándose presente la totalidad del capital, amparados en lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad deciden constituirse en junta General extraordinaria y universal de socios, con el fin de tratar el siguiente orden del día

1.- DEJAR SIN EFECTO CESION DE PARTICIPACIONES RESUELTA EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL 24 DE JULIO DEL 2009.

2.-RESOLVER SOBRE CESION DE PARTICIPACIONES Y ADMISION DE NUEVO SOCIO.

Preside la junta el señor Marco Javier Vásquez Presidente de la compañía y actúa como secretario el señor Luis Washington García Espinosa, Gerente General de la misma, previamente el señor Presidente solicita que se tome lista a los asistentes, concluida con la misma el señor secretario certifica la asistencia de la totalidad del capital social, por lo que existiendo el quórum legal, declara instala la junta con el carácter de universal y solicita que por secretaría se de lectura al orden del día, concluida con la misma y por no existir observación alguno se entra a tratar el mismo.

1.- DEJAR SIN EFECTO LA CESION DE PARTICIPACIONES RESUELTO EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL 24 de JULIO DEL 2009

Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta, como ustedes conocen la Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el veinte y cuatro de julio del dos mil nueve, resolvió dar el consentimiento a los señores MARCO JAVIER VASQUEZ, ENRIQUE RAFAEL ESPINEL Y OMAR PATRICIO CAÑAR, para la cesión de la totalidad de sus participaciones, la misma que se llevó a efecto mediante escritura celebrada ante el Notario Dr, Remigio Aguilar, el veinte dos de Octubre el dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho Febrero del dos mil diez; en el acta de la junta general del veinte y cuatro de Julio del dos mil nueve, se ha omitido hacer constar al Presidente y al secretario de la junta, por lo que adolece de nulidad, y para conocer y resolver sobre este hecho, me he permitido convocar a esta junta. Toma la palabra el señor Marco Vásquez y manifiesta, si existe esta irregularidad, mociona que la junta resuelva dejar sin efecto lo resuelto en la mencionada junta, moción que es apoyada por todos los asistentes, por lo que la

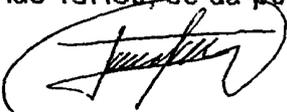
junta por unanimidad resuelve dejar sin efecto el consentimiento para la cesión de participaciones resuelto en la junta General Extraordinaria y Unversal de socios del veinte y cuatro de Julio del dos mil nueve.

2.- RESOLVER SOBRE CESION DE PARTICIPACIONES Y ADMISION DE NUEVO SOCIO

Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta, una vez que la junta ha resuelto dejar sin efecto la cesión de participaciones aprobada en la Junta del veinte y cuatro de julio del dos mil nueve y por insistencia de los socios señores MARCO JAVIER VÁSQUEZ, ENRIQUE RAFAEL ESPINEL Y OMAR PATRICIO CAÑAR, en la cesión de la totalidad de sus participaciones y separar de la compañía, me he permitido convocar a esta junta, para que resuelva lo conveniente. Toma la palabra la señora Luz Amparo Mesa y manifiesta, si esa es la voluntad de los socios que la junta resuelva conforme dispone la ley, por mi parte no deseo adquirir las participaciones ofertadas, y mociona que la junta de el consentimiento para la cesión de participaciones, a favor del otro socio o de terceros, moción que es apoyada por todos los asistentes, por lo que la junta por unanimidad, resuelve dar el consentimiento a los señores MARCO JAVIER VASQUEZ FUENTES, ENRIQUE RAFAEL ESPINEL MONTUFAR Y OMAR PATRICIO CAÑAR FERNANDEZ, para que cedan la totalidad de sus participaciones a favor de los señor Luis Washington García Espinosa y de del señor Luis Andrés García Ibarra y aceptarle al mismo como nuevo socio de la compañía.

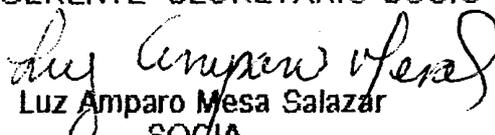
Concluido con el orden del día, el señor Presidente, concede un receso de treinta minutos para redactar el acta respectiva, concluida con la misma, se reinstala la junta, se da lectura a la presente acta y por no existir observación alguna se lo aprueba por unanimidad y sin modificaciones, firmando para constancia todos los asistentes junto con el señor Presidente y Secretario que certifica.

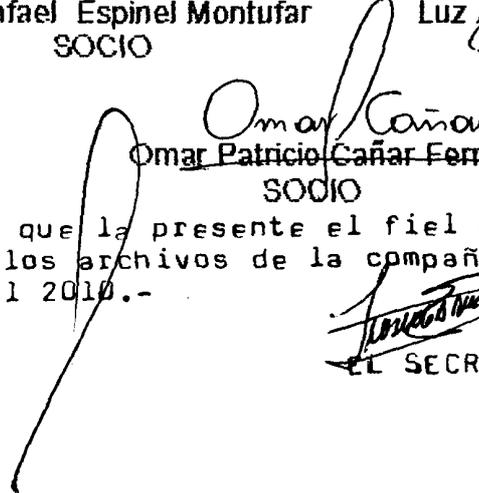
Siendo las 19H30, se da por terminada la junta

  
Marco Javier Vásquez Fuentes  
PRESIDENTE SOCIO

  
Luis Washington García Espinosa  
GERENTE- SECRETARIO-SOCIO

  
Enrique Rafael Espinel Montufar  
SOCIO

  
Luz Amparo Mesa Salazar  
SOCIA.

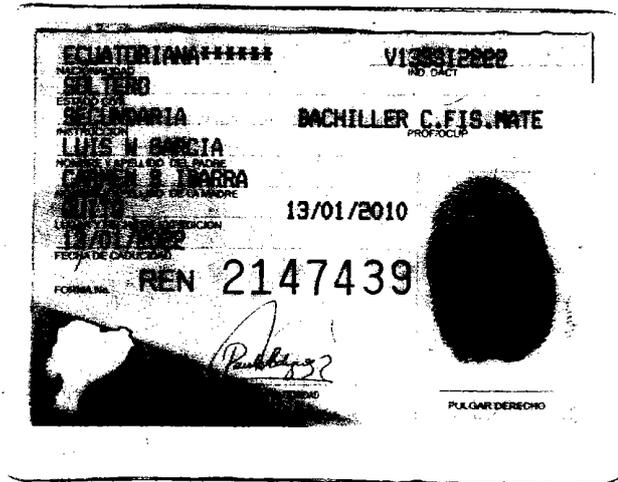
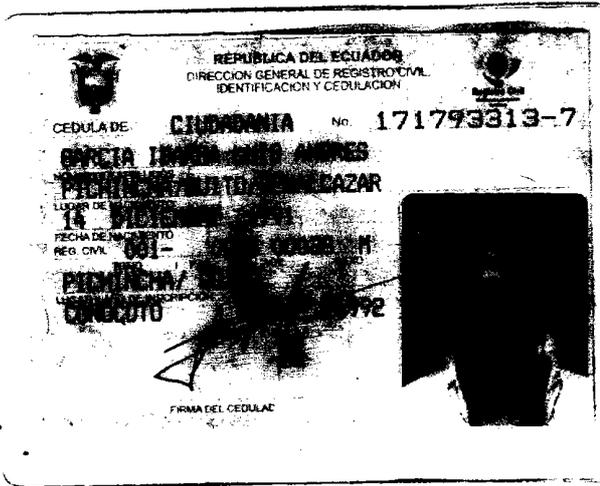
  
Omar Patricio Cañar Fernández  
SOCIO

Certifico, que la presente es el fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía.- Quito, a 27 de Septiembre del 2010.-

  
EL SECRETARIO





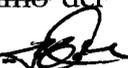


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN MARCO JAVIER VASQUEZ FUENTES Y OTROS A FAVOR DE LUIS GARCIA ESPINOSA Y LUIS GARCIA IBARRA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, en la misma fecha de su celebración.

DR. FERNANDO POLO ELMIR

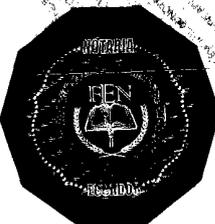


NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

~~RAZÓN DE MARGINACIÓN.~~ Al margen de la matriz de protocolización de auto de adjudicación, que otorga el Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha a favor de Rodrigo Salomón Machado Gavilanes, protocolizada el diecinueve de mayo del dos mil seis, ante el suscrito Notario, tomé nota de la presente ratificación celebrada el ocho de julio del dos mil diez, ante el notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito. Quito, veinte de julio del dos mil diez. Lo testado vale. 

  
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO  
  
DR. FABIAN E. SOLANO P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO  
DR. FABIAN E. SOLANO P.  
NOTARIO  


RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Al margen de la matriz de escritura de Constitución de la Compañía PUMPKI SWEET CIA. LTDA, celebrada el treinta de septiembre del dos mil ocho, ante el suscrito Notario, tomé nota de la cesión de participaciones sociales que otorgan Marco Javier Vásquez Fuentes y otros a favor de Luis García Espinosa y Luis García Ibarra, celebrada el primero de octubre del dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito doctor Fernando Polo Elmir. Quito, diecinueve de octubre del dos mil diez.

  
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO  
  
DR. FABIAN E. SOLANO P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO  
DR. FABIAN E. SOLANO P.  
NOTARIO  
  




**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3806** del REGISTRO MERCANTIL de veinte de octubre del dos mil ocho, fs. 3582, tomo 139, correspondiente a la compañía **"PUMPKI SWEET CIA. LTDA."**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veinte de octubre de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

*Raul Gaybor Secaira*

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.**



ng